



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1

**SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.**

**INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
IMC-021-2025**

DATOS GENERALES Y FECHA DE ELABORACIÓN: **08 DE ABRIL DE 2026**

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	No. 021 DE 2025.	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE DIBULLA Nit. 825.000.134-1	
CONTRATISTA	FUNDACION CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE NIT 900.639.947-8 Representante Legal: OMAR ALFREDO ARRIETA SERNA Cedula de Ciudadanía: 7.603.608, expedida en Santa Marta. Dirección: calle 5 No. 12-18, Ciénega Teléfonos: 3023741982-304072214 Correo Electrónico: funcudevencacienaga@gmail.com	
OBJETO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPañAMIENTO PARA REALIZAR UNA CARACTERIZACION INTEGRAL A LAS EMPRESAS MIPYMES DEL MUNICIPIO DE DIBULLA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS	
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCuenta MIL PESOS (\$ 39.850.000,00) M/CTE.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Rubro No. 2.3.2.02.02.009.36.03.016-02 Fuente de Financiación: Ingresos corrientes de libre destinación	Rubro No. 2.3.2.02.02.009.36.03.016-04 Fuente de Financiación: R.B. SGP PROPOSITO GENERAL – LIBRE INVERSION
	CDP No 0000000397 del 18 de julio 2025	RP No. 0000001027 del 28 de noviembre 2025
SUPERVISOR	JOSE MIGUEL CEBALLOS HERNANDEZ Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
**SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.**

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL IMC-021-2025

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	28 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIACIÓN	03 de diciembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
PERIODO DE EJECUCION	Del 03 de diciembre hasta el 31 diciembre de 2025.

1. PERIODO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

PERIODO DEL INFORME	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
	02	12	2025		22	12	2025

FORMA DE PAGO	El municipio de Dibulla pagará el contrato a celebrar de la siguiente forma: El Cien por Ciento (100%), con la presentación de las respectivas cuentas de cobro o facturas electrónicas, según corresponda, de los elementos entregados y el servicio prestado; acompañado de la certificación de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución a satisfacción y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PACTO DE ANTICIPO: El municipio pacta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato como pacto de anticipo, que se pagará previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la Constitución y Aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y la Certificación de la Apertura de una Cuenta Bancaria separada no conjunta para el giro del anticipo
----------------------	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1

**SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.**

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL IMC-021-2025

2. ALCANCE DEL OBJETO:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO de DIBULLA.
3. Dar a conocer al Municipio de Dibulla, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 DE 2002, 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con la normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente del valor pactado en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto del contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Dibulla.
7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Dibulla, y actuar con responsabilidades, eficiencia y transparencia.
9. Presentar el informe de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato a través de la plataforma del Secop II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: a. Las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b. A su vez deberá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1

**SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.**

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL IMC-021-2025

entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo (si aplica) por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.

10. Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato.
11. Igualmente será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones). Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.
12. El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar.
13. Deberá reposar en el expediente, Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
14. Factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato.
15. Colaborar con el Municipio de Dibulla en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
16. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 200).
17. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la dependencia donde ejecutará las actividades objeto del contrato.
18. Realizar el cargue en el Sistema de Contratación Pública-SECOP II de los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
19. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista.
20. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE 1993,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1

**SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.**

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL IMC-021-2025

ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en tramamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
22. Conocer el Mapa de Riesgos de la Entidad y procurar por su mejoramiento.
23. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3. INFORME DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO EL CONTRATISTA.

- Se realizó caracterización que permitió encuestar un total de 408 establecimientos comerciales, cuyos resultados servirán como base para el análisis y la toma de decisiones del proceso.
- Se adquirió y realizó la asistencia integral del software georreferenciado y visor gis (el cual incluyó una licencia por 12 meses, visualización de los datos del censo y capacitación del supervisor del proyecto delegado por la alcaldía "anexado en memoria USB").
- Durante la ejecución del **Contrato IMC No. 021 de 2025**, el talento humano desempeñó un papel fundamental para el cumplimiento de las metas y para asegurar la armonización del proceso. En cumplimiento del **artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**, estas figuras se constituyeron como piezas clave para la articulación entre los aspectos técnicos, comunitarios, espirituales y administrativos del proyecto, garantizando un desarrollo integral, eficiente y culturalmente pertinente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
**SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.**

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL

IMC-021-2025

4. PANTALLAZOS DE CARGUE DE CUENTA DE COBRO, INFORME DE ACTIVIDADES Y PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Obligado a facturar electrónicamente ☒ Si ☐ No *

CUFE 38cacc0fd5957320ed1e06bb6180420890ba03b58d28d533e72a54eb1df1de28a081daba91c56d8f057353c1d44706 Factura validada
[Consultar los detalles de la factura](#)

Número de factura a38

Fecha prevista de emisión -

Fecha de emisión 12/30/2025 8:07:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de vencimiento -

Valor total previsto

Valor neto 0 COP Valor antes de IVA

Valor total 0 COP

Notas Continuación del pago 002

Fecha de recepción original 10 días de tiempo transcurrido (2/2/2025 2:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Número de radicación 003

Descripción	Nombre del documento		
INFORME FINAL DE CARACTERIZACIÓN.pdf	INFORME FINAL DE CARACTERIZACIÓN.pdf	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO (1).pdf	CUENTA DE COBRO (1).pdf	Descargar	Detalle
PLANILLA DICIEMBRE OMAR.pdf	PLANILLA DICIEMBRE OMAR.pdf	Descargar	Detalle

Una vez verificado el cumplimiento por parte del Contratista **OMAR ALFREDO ARRIETA SERNA**, en su condición de Representante Legal de la FUNDACION CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE, de las exigencias estipuladas por las partes dentro del Contrato, la Supervisión autoriza el Desembolso una vez amortizado el pago de anticipo del 50% del contrato inicial es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$19.925.000,00) M/CTE**, ejecutados en el periodo comprendido del 03 de diciembre hasta el 31 diciembre de 2025.

Este informe se hizo a los a los ocho (08) Días del Mes de abril de 2026.

JOSE MIGUEL CEBALLOS HERNÁNDEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Supervisor